



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1204.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- APRUEBASE el Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, por medio del cual la Provincia pone a disposición el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital", el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.2°.- DESIGNESE como responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del día 12 de Abril de 2018, al funcionario que se encuentre a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo. -


Art.3°.- ACEPTESE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio de Saturnino María Laspiur, el cual se adjunta copia a la presente. -

Art. 4°.- NOTIFIQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda. -

Art.5°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

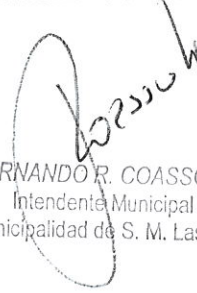


Saturnino María Laspiur, Julio 02 de 2018.-


MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 14/2018 DE FECHA JULIO 06 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur